



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 027-2023-VRI-VIRTUAL, Callao, 30 de marzo del 2023; EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Múltiple N°00002-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA de fecha 02 de marzo de 2023 presentado por el director General de la Dirección de Educación Superior Universitaria mediante el cual remite el Listado nominal final de docentes Investigadores beneficiarios de la Bonificación Especial para el Docente Investigador y visto la plataforma RENACYT en el enlace <https://ctivitae.concytec.gob.pe/renacyt-ui/#/registro/investigadores>.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Que, el artículo 86 de la Ley Universitaria 30220, establece que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°238-2019-CU, se aprueba la modificación del Reglamento General de Investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N°090-2021-CONCYTEC-P, se aprueba el nuevo Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT;

Que, mediante el Oficio del visto presentado por el director General de la Dirección de Educación Superior Universitaria mediante el cual remite el Listado nominal final de docentes Investigadores beneficiarios de la Bonificación Especial para el Docente Investigador y visto la plataforma RENACYT en el enlace <https://ctivitae.concytec.gob.pe/renacyt-ui/#/registro/investigadores>.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



RESUELVE:

1. **RECONOCER**, como Docentes Investigadores de la Universidad Nacional del Callao adscritos en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT por el periodo 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CODIGO RENACYT	INVESTIGADOR
1	P0057807	ALEJOS IPANAQUE RUFINO
2	P0016311	ALIAGA VALDEZ CARLOS RICARDO ANTONIO
3	P0063316	ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL
4	P0059132	ARADIEL CASTAÑEDA HILARIO
5	P0014290	ASTOCONDOR VILLAR JACOB
6	P0089696	AVILA MORALES HERNAN
7	P0004722	CARDENAS TENORIO JAVIER JESUS
8	P0011638	CARRASCO VENEGAS LUIS AMERICO
9	P0045913	CASAZOLA CRUZ OSWALDO DANIEL
10	P0047625	COLLAZOS PAUCAR LIZBETH LOURDES
11	P0065615	CORTEZ GUTIERREZ HERNAN OSCAR
12	P0100539	CUZCANO RIVAS ABILIO BERNARDINO
13	P0051153	DEL AGUILA VELA EDGAR
14	P0024235	DIAZ CORDOVA ZOILA MARGARITA
15	P0060625	DIAZ TAVERA ZOILA ROSA
16	P0103626	FARFAN AGUILAR JOSE ANTONIO
17	P0066399	FERRER MEJIA MERCEDES LULILEA
18	P0089279	GRADOS GAMARRA JUAN HERBER
19	P0238892	GRADOS ESPINOZA HERBERT JUNIOR
20	P0062393	HUAMANI PALOMINO WILMER
21	P0101575	HUARCAYA GODOY MADISON
22	P0077074	LEON MENDOZA JUAN CELESTINO
23	P0084333	LEVA APAZA ANTENOR
24	P0015328	MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO
25	P0071998	MENDEZ VELASQUEZ JUAN ABRAHAM
26	P0004712	MERINO LOZANO ALICIA LOURDES
27	P0085213	MEZA ZAMATA JESSICA ROSARIO
28	P0071128	MONTAÑO PISFIL JORGE ALBERTO
29	P0105020	ORTEGA ROJAS YESMI KATIA
30	P0023914	ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA
31	P0043793	RUBIÑOS JIMENEZ SANTIAGO LINDER
32	P0012093	RUIZ NIZAMA JOSE LEONOR
33	P0053723	SOLIS TIPIAN MARTIN ALBINO
34	P0036862	TIRADO MENDOZA GABRIEL AUGUSTO
35	P0056180	TORRES QUIROZ ALMINTOR GIOVANNI



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



36	P0061966	TRUJILLO PEREZ SALVADOR APOLINAR
37	P0060007	VALDERRAMA RIOS OLGA GIOVANNA
38	P0050989	VIGO INGAR KATIA
39	P0104702	ZEVALLOS VERA ERIKA JUANA
40	P0004813	ZUTA ARRIOLA NOEMI

2. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultades, Unidades de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Camarra
Vicerrector de Investigación